

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**7002**

*Área de Cultura. Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 3 de agosto de 2022, por el cual se convoca una línea de subvenciones para el año 2022 de ayuda a los establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado*

BDNS (Identif.): 643922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

- (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.palma.cat](http://www.palma.cat)):

#### Primero. Beneficiarios:

Pueden optar a estas ayudas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas como titulares de la gestión de establecimientos culturales dentro del término municipal de Palma y con domicilio social en las Islas Baleares, dedicados a la promoción, la exhibición y/o el comercio cultural de carácter privado, ya sea en régimen de propiedad o de alquiler.

#### Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es fomentar los establecimientos culturales dedicados a la promoción, exhibición y/o comercio cultural de carácter privado, con el fin de contribuir a su presencia como elementos de riqueza e identidad cultural.

Esta línea se estructura en tres modalidades, de acuerdo con las siguientes tipologías de equipamiento y actividad cultural:

MODALIDAD A - ARTES EN VIVO: espacios estables de exhibición de artes escénicas como teatro, danza, circo, y otras disciplinas de las artes en vivo, así como salas de música en vivo o espacios independientes.

- A.1. Salas de teatro, danza, circo y otras disciplinas de las artes en vivo.
- A.2. Salas de música en vivo.
- A.3. Espacios independientes de creación y exhibición artística y cultural, entendidos como espacios independientes y multidisciplinarios que dan apoyo a la producción, la investigación y la exhibición artística y cultural, y que ofrecen una programación periódica de actividades.

MODALIDAD B - COMERCIO CULTURAL: establecimientos comerciales del ámbito cultural considerados como pequeño comercio (superficie total inferior a los 500 m<sup>2</sup>).

- B.1. Librerías
- B.2. Galerías de arte

MODALIDAD C: CINES

C. Salas de Cine con 7 salas de exhibición o menos.

Están excluidos como entidades destinatarias de las ayudas los siguientes espacios:

- a) Espacios de propiedad municipal.
- b) Espacios de coworking, (espacio de trabajo compartido e inspirador, que impulsa y fomenta la cocreación) que no cumplen los requisitos de los destinatarios anteriores.
- c) Espacios culturales no abiertos al público.
- d) Escuelas de enseñanzas artísticas.

Quedan excluidas como receptoras de las subvenciones las entidades públicas o privadas que realicen su actividad en un establecimiento





público en régimen de cesión, concesión o alquiler público.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015.

**Cuarto.** Consignación presupuestaria: 163.000 euros con cargo a la partida 03.33400.48300 del Presupuesto de Gastos de 2022.

**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 11 de agosto de 2022

**La jefa del Servicio de Cultura**

Silvia Gordiola Llabrés

